ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA AL PROCESO CONSTRUCTIVO "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO FLEXIBLE EN EJES VIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Municipio de Neiva cuenta con una malla vial de 800 kms aproximadamente, integrada por 560 kms de red vial pavimentada y sin pavimento 240 kms. La red urbana la constituyen 560 kms, al desagregarla se encuentra en en buen estado 252 km, en regular estado 168 kms y en mal estado 140 kms respectivamente. Sin embargo, la red vial sin pavimento, la integra 240 kms de red urbana, en buen estado 110 kms, en regular estado 40 kms y en mal estado 90 kms.

Por otro lado, la malla vial rural alcanza los 330 kms, distribuidas ente red vial pavimentada con 12,5 kms y sin pavimentar 317,5 kms. En buen estado se tiene 66 kms, en regular estado 165 kms y en mal estado 99 kms.

Actualmente la malla vial del Municipio de Neiva evidencia un deterioro y baja capacidad de tránsito vehicular y peatonal, debido a la falta de obras con relación al crecimiento poblacional que se ha presentado en los últimos años. Esto representa una afectación considerable en el buen desarrollo económico y social de las comunidades, que se ven afectadas directa o indirectamente por el deterioro y saturación de las obras. Cabe resaltar que la malla vial existente ya presenta un deterioro considerable que demanda un mantenimiento y rehabilitación para mantener su operatividad. De no hacerse oportunamente puede generar accidentes y altos riesgos a la Comunidad. El municipio de Neiva cuenta con una infraestructura vial de una longitud de 800km, de estos 560km se encuentran pavimentados y tan solo el 20% se encuentra en buen estado, el 30% en regular estado y el 50% restante, se encuentra en mal estado. En afirmado, hay 240 km2 en total, 20% en estado regular y 80% en mal estado.

La construcción y rehabilitación de la infraestructura a realizar: La alternativa de solución es la construcción y rehabilitación del pavimento flexible en vías con una longitud de15.246 km con anchos variables. Este comprende: 1. Fresado de la carpeta asfáltica existente en mal estado, E: 0.02mts 2. Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1 Esp. 420-07, Normas Invias Vigentes. 3. Suministro extendida y compactada de la carpeta asfáltica en un E=0,07 Mts. compactos MDC-2 Normas Invias Vigentes.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA

El Proyecto comprende la construcción y rehabilitación de nueve ejes viales urbanos del Municipio de Neiva. Estos tramos viales están localizados en las comunas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 10, como se presenta a continuación:



EJE VÍAL No. 1

El eje vial No. 1 está localizado en las comunas 6 y 8 del municipio de Neiva, inicia en la Carrera 34 con calle 8, en el oriente de la ciudad y termina en la Av. Max Duque con Carrera 22, al sur de Neiva (Figura 2).

LOCALIZACIÓN
• Calle 4 entre carrera 30C y 34 Barrio Santa Paula – Los Parques • Carrera 30C entre calle 2i y 4 Barrio Los Parques • Calle 2i entre carrera 30C y 24 Barrio Los Parques – Las Américas

- Carrera 24 entre calle 2i y 2C Barrio Las Américas
- Calle 2C entre carrera 24 y 21 Barrio Alfonso López
- Carrera 21 entre calle 2C y 1 Barrio Ventilador – Alfonso López – San Martín
- Carrera 22 entre calle 5 y 21 sur Barrio Santa Isabel – Bogotá – Buenos Aires – La Esperanza – Arismendi Mora – Timanco.

Comunas: 6 y 8 (véase Figura 2).

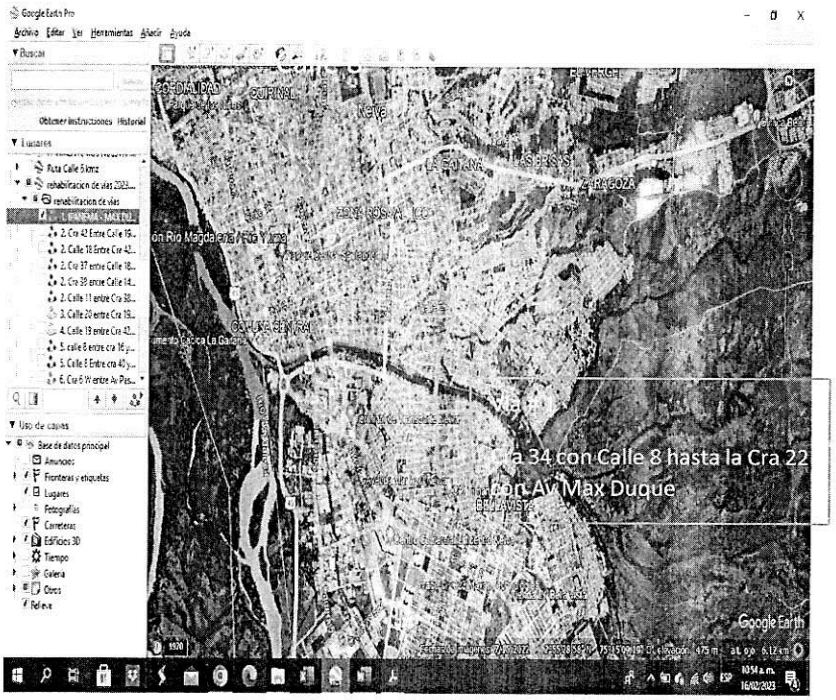


Figura 2. Localización Vía # 1 (Google Earth)

EJE VIAL # 2

El eje vial No.2 se localiza en la Comuna 5 del Municipio de Neiva, inicia en el Barrio el Vergel y termina en el Barrio 20 de julio. Las vías que comprenden el presente eje vial corresponden a perfil tipo B, la cual son vías que se encuentran en pavimento flexible de una calzada (Figura 3).

LOCALIZACIÓN
• Carrera 42 entre calle 18A y 18 Barrio El Vergel • Calle 18 entre carrera 42 y 38 Barrio El Vergel • Carrera 37 entre calle 18 y 11 Barrio El Vergel • Calle 11 entre carrera 37 y 22 Barrio La Independencia – 7 de Agosto – Monserrate – 20 de Julio – El Faro • Carrera 22 entre calle 11 y 12 Barrio 20 de Julio – El Faro Comunas: 5 (véase Figura 3).



Figura 3. Localización Vía # 2 (Google Earth)

EJE VIAL # 3

El eje vial No.3 se localiza en la Comuna 1, inicia en la Carrera 6W con Avenida 26 y finaliza en la Carrera 6W con Calle 44, es una vía que corresponde al perfil tipo C, la cual se encuentra en pavimento flexible de una calzada de 6,0 m. y dos carriles (Figura 4).

LOCALIZACIÓN
• Carrera 6W entre calle 26 y 44 Barrio California – Santa Inés – Camilo Torres – El Samán - Acrópolis

Comunas: 1 (véase Figura 4).

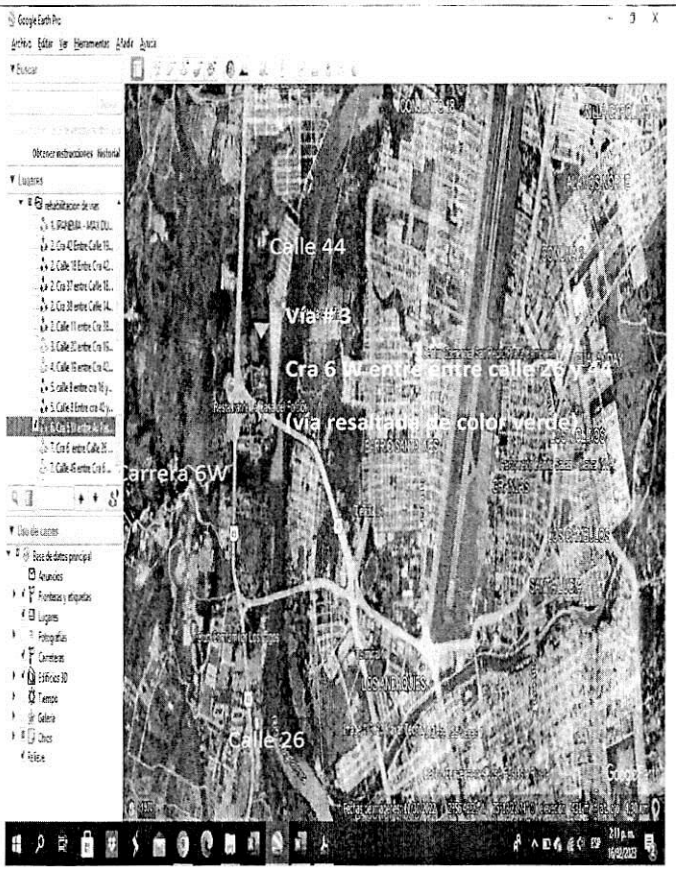


Figura 4. Localización Vía # 3 (Google Earth)

EJE VIAL # 4

El eje vial No.4 está localizado en la Comuna 3 y 4 del Municipio de Neiva, comprende cuatro tramos, el primero inicia en la carrera 7w entre Avenida 26 y calle 21, el segundo tramo que inicia en la Avenida Circunvalar entre Calle 21 y 2, el tercero en la Avenida Circunvalar entre carrera 1H y 15, los tramos de la vía en mención corresponden al perfil tipo C, y se encuentra en pavimento flexible de una calzada de 6,0 m. y dos carriles (Figura 5).

LOCALIZACIÓN
• Carrera 7w entre Avenida 26 y calle 21 Barrio Andaquies – Rodrigo Lara – Cordialidad – El Lago.

- Avenida Circunvalar entre calle 21 y 2 Barrio San Vicente – Caracolí – Bonilla – Los Mártires – Centro – San pedro.
- Avenida Circunvalar entre carrera 1H y 15 Barrio Los Almendros – El Estadio – Diego de Ospina.

Comunas: 3 y 4 (véase Figura 5).

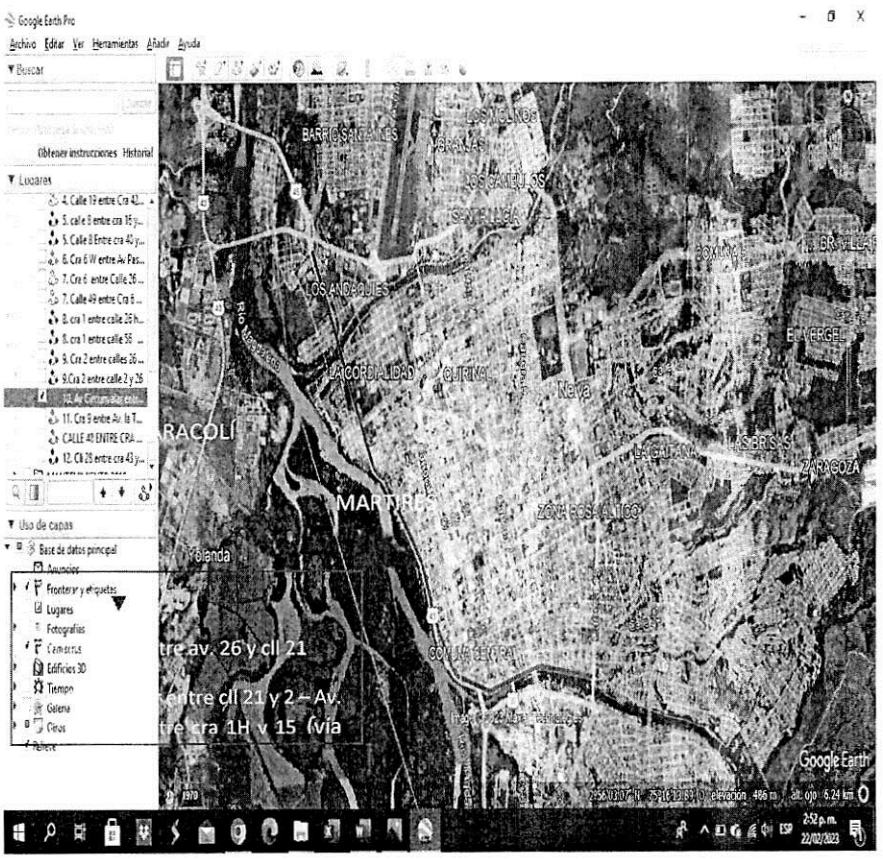


Figura 5. Localización Vía # 4 (Google Earth)

EJE VIAL # 5

El eje vial No.5 está localizado en las Comunas 3 y 4, inicia en la Calle 28 con Carrera 43A y finaliza en la Calle 28 con Carrera 51; es una vía que corresponde a perfil tipo C, la cual se encuentra en pavimento flexible de una calzada de 6,0 m. y dos carriles (Figura 6).

LOCALIZACIÓN
• Calle 28 entre carrera 43A y 51 Barrio Villa Teresa – El Oasis – Alejandría – Oro Negro Comunas: 10 (véase Figura 6).

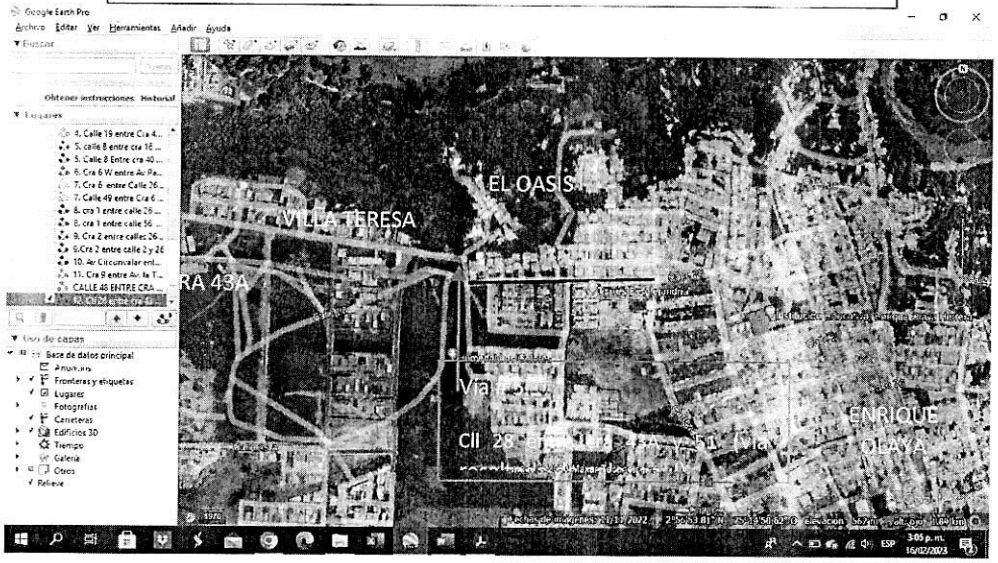


Figura 6. Localización Vía # 5 (Google Earth)

EJE VIAL # 6

El eje vial No.6 está localizado en las Comunas 4, 5 y 7 del Municipio de Neiva, inicia en la Calle 8 con Carrera 7 y termina en la Calle 8 con Carrera 52, es una vía que corresponde al perfil tipo C, la cual se encuentra en pavimento flexible, de una calzada de 7.0 m, dos carriles, con una longitud de 3.000 metros (Figura 7).

LOCALIZACIÓN
• Calle 8 entre carrera 7 y 52 Barrio Centro – Altico – Primero de Mayo – Buena Vista – Loma de la Cruz – La Gaitana – Las Brisas – Prado Alto – La Floresta – Ipanema. Comunas: 4, 5 y 7 (véase Figura 7).

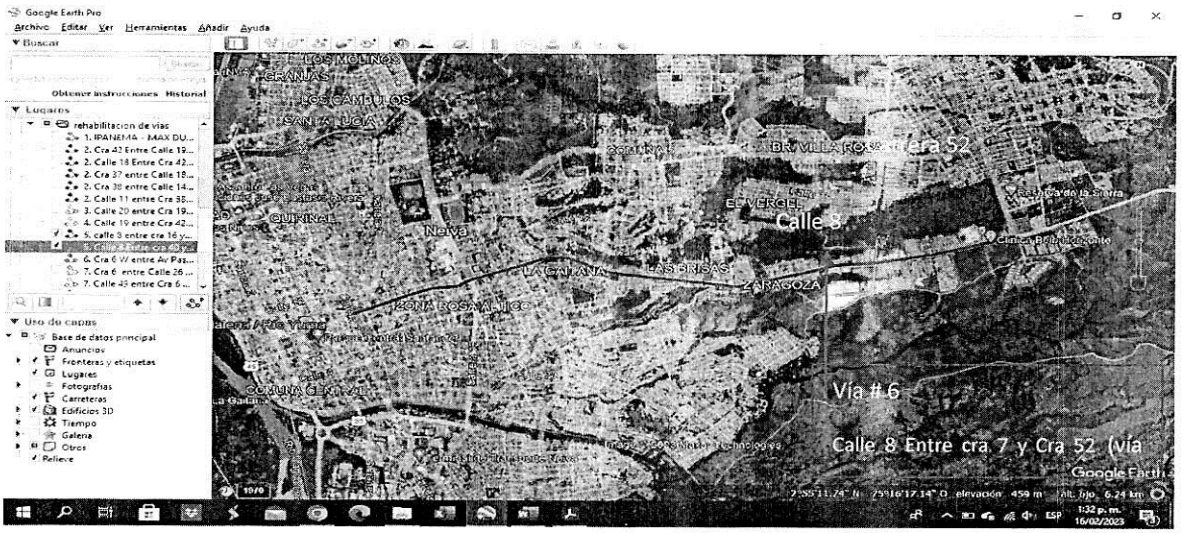


Figura 7. Localización Vía # 6 (Google Earth)

EJE VÍAL # 7

El eje vial No.7 está localizado en las Comunas 5 y 10 del Municipio de Neiva, comprende dos tramos, el primero inicia en la Calle 19 con Carrera 19 y termina en la Calle 20 con Carrera 24, un segundo tramo que inicia en la Calle 19 con Carrera 42 y termina en la calle 19 con carrera 52, los tramos de la vía en mención corresponden al perfil tipo B, las cuales son vías que se encuentran en pavimento flexible de una calzada (Véase Figura 8).

LOCALIZACIÓN
• Calle 20 (Av. Buganviles) entre carrera 19 y 24 Barrio La Libertad • Calle 19 entre carrera 42 y 52 Barrio Villa Rosa – Santander – Villa Café – La Rioja – Misael Pastrana – Víctor Félix – El Triunfo Comunas: 5 y 10 (véase Figura 8).

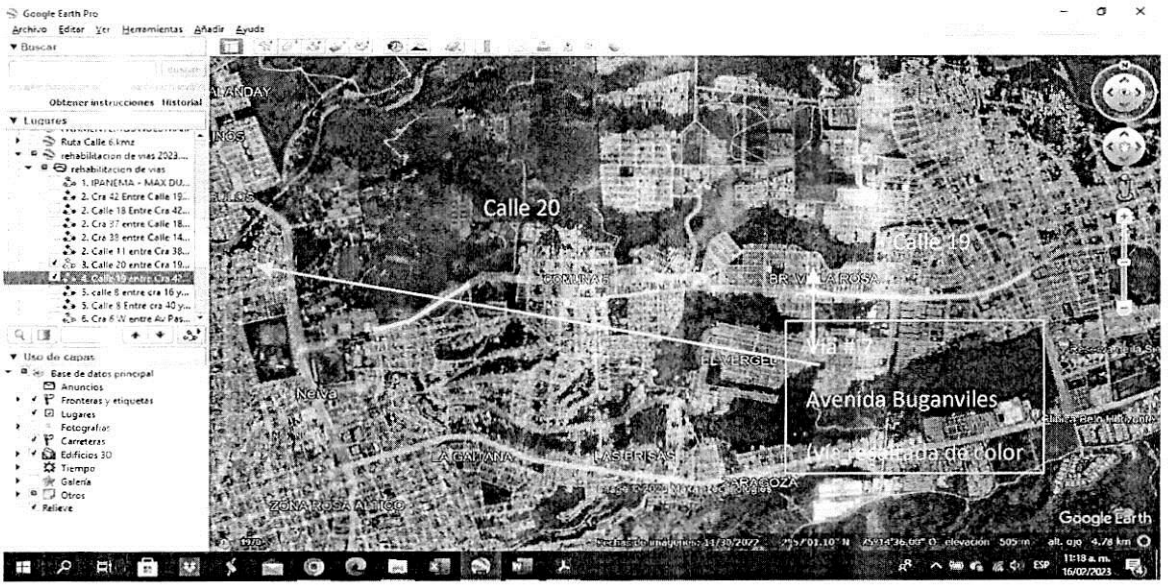


Figura 8. Localización Vía # 7 (Google Earth)

EJE VIAL # 8

El eje vial No.8 está localizado en la Comuna 1 del Municipio de Neiva, inicia en la Carrera 1 con Avenida 26 y finaliza en la Carrera 1 con Calle 40 (Figura 9).

LOCALIZACIÓN
• Carrera 1 entre Avenida 26 y calle 40 Barrio Cándido – Santa Inés Comunas: 1 (véase Figura 9).

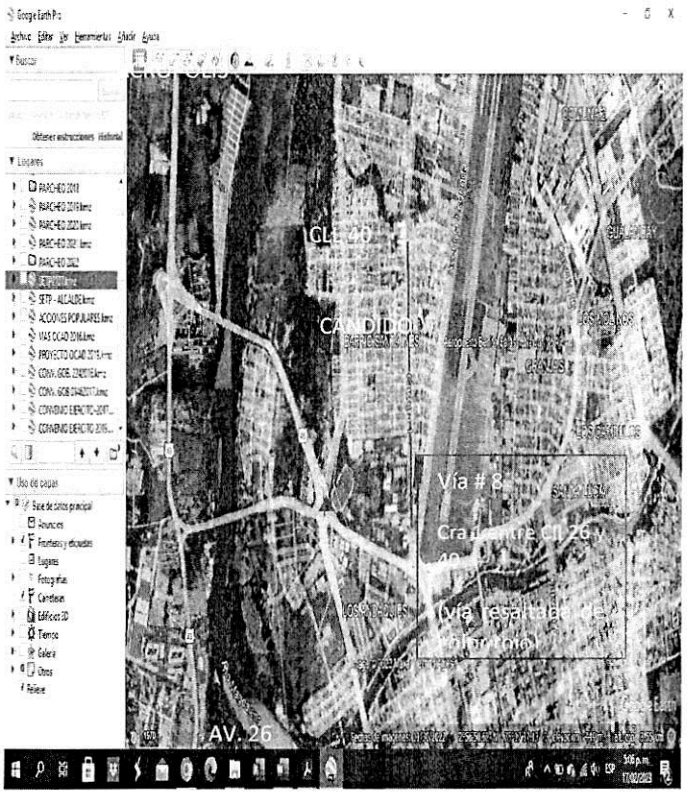


Figura 9. Localización Vía # 8 (Google Earth)

EJE VIAL # 9

El eje vial No.9 está localizado en la Comuna 2 del Municipio de Neiva, comprende dos tramos, el primero inicia en la Carrera 6 con Avenida 26 y finaliza en la Carrera 6 con Calle 49, y un segundo tramo que inicia en la Calle 49 con Carrera 6 y termina en la Calle 49 con Carrera 7 (Figura 10).

LOCALIZACIÓN
• Carrera 6 entre avenida 26 y calle 49 Barrio Las Granjas • Calle 49 entre carrera 6 y 7 Barrio Las Granjas Comunas: 2 (véase Figura 10).

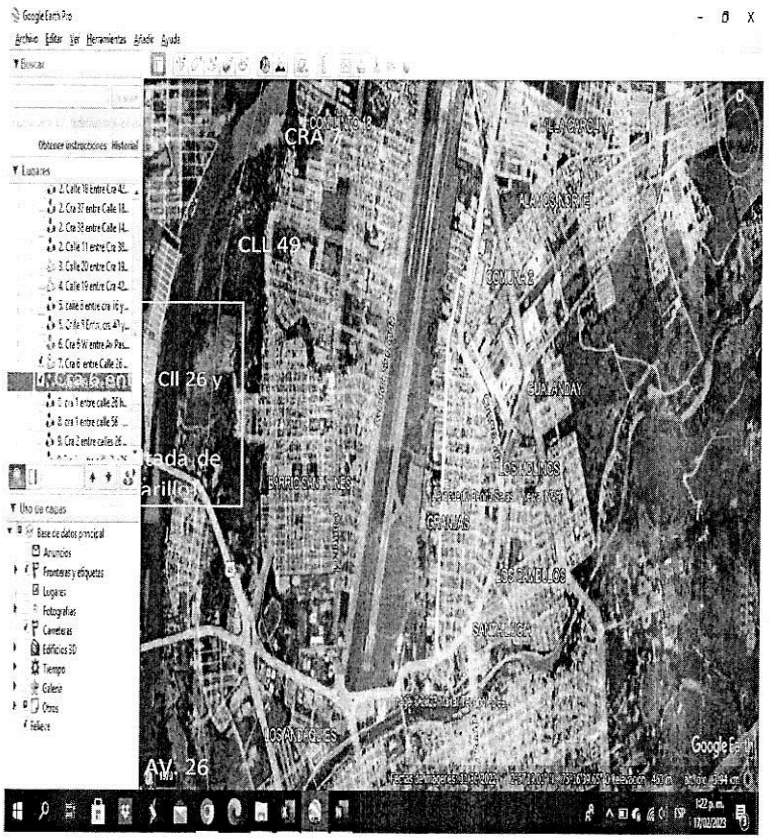


Figura 10. Localización Vía # 9 (Google Earth)

PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Verificar que la ejecución del proyecto se ciña a los plazos, términos y especificaciones técnicas y demás previsiones establecidas en el proyecto de construcción y rehabilitación del pavimento flexible en ejes viales del municipio de Neiva.
Mantener comunicación permanente con el supervisor y suministrar a la entidad los informes que ella requiera.
Velar porque la ejecución del proyecto no se interrumpa injustificadamente.
Impartir instrucciones a la Secretaría de infraestructura sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas para la ejecución del proyecto.
Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las ordenes e instrucciones deberán constar por escrito en aplicación del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
Ejecutar de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios - materiales, equipo y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, el objeto del contrato.
Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato de interventoría, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros al personal contratado para la ejecución del contrato, o al Municipio por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho y, dar aviso al Municipio y a las autoridades competentes.
Reportar inmediatamente al Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del contrato.
Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencia que el Municipio le imparta.
Verificar y aprobar la localización del proyecto y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el proyecto; igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos y demás especificaciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto de obra. En desarrollo de esta obligación deberá presentar oportunamente las observaciones a los planos y especificaciones, diseños etc., realizar las correcciones del caso.
Exigir la presentación de los programas de trabajo, inversión y/o entrega de recursos, efectuar su revisión y aprobación o solicitar su modificación cuando a ello hubiere lugar; así mismo, verificar durante todo el tiempo de desarrollo del proyecto, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas, verificando y controlando el cumplimiento de estos y de los plazos del contrato en general.
Elaborar junto con la secretaría de infraestructura las modificaciones en caso de que hubiere lugar y someterla a aprobación del supervisor, para lo cual deberá emitir concepto de viabilidad, quien deberá cuidar que no se validen atrasos en la ejecución de la obra. Igualmente, la Interventoría deberá dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción enviar el Acta de Modificación y/o Adición al Ordenador de Gasto, con el fin de que se proceda de conformidad con el tramite dispuesto por en la entidad.
Realizar la inspección y el control de calidad del proyecto y/o materiales, con las especificaciones requeridas, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta actividad comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios.
Solicitar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma indebida hasta que la secretaría de infraestructura, realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones adecuadas para su ejecución.
Mantener actualizados, si es necesario, los planos del proyecto y/o equipos con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.
Entregar los planos record de lo construido en el proyecto al respectivo Supervisor y al Secretario de Infraestructura, con el acta de liquidación del contrato.
Inspeccionar las obras, vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. Para ello exigirá a la secretaría de infraestructura entre otras: La señalización de seguridad apropiada, la observancia de las normas de seguridad y manejo adecuado de explosivos y materiales inflamables, prudencia en la utilización de los equipos y vehículos, y las medidas de higiene indispensables para la conservación de la salud de los trabajadores.
Realizar la inspección técnica final para la entrega de las obras y elaborar y presentar el informe técnico respectivo.

Acompañar toda solicitud de modificación, adición, o variación de las condiciones de la obra, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución del proyecto.
Presentar informes mensuales, estableciendo el estado de ejecución y cumplimiento del proyecto.
Mantener el personal mínimo requerido (Director de Interventoría, residente de Interventoría y demás profesionales exigidos) con el fin de llevar el control de obra.
Organizar archivo de actas y documentos que se desprenden del desarrollo de la actividad contractual.
Convocar por iniciativa propia o por solicitud del Municipio a reuniones del Comité Técnico de Obra que se conforme para tal fin por las partes que intervienen en el contrato y verificar el cumplimiento de las acciones programadas; elaborar las actas de dichas reuniones y tenerlas bajo su custodia.
Realizar informes parciales y final la ejecución del contrato mediante actas parciales y final con el respectivo informe de Interventoría (registro fotográfico, ensayos de laboratorio etc.), que se demuestre de manera clara e inequívoca las actividades desarrolladas en el periodo comprendido del acta parcial y/o final de Interventoría.
Informar a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del proyecto
Prestar colaboración a los supervisores designados por la entidad, y suministrar todos los datos e información que demanden.
Colaborar con la entidad en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del proyecto.
Informar con al menos quince días (15) de anticipación a cerca de ajustes en el proyecto, y allegar toda la documentación pertinente a la Secretaría de Infraestructura cuando se requiera para realizar los trámites relacionados con modificaciones que se efectúen a los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del sistema general de regalías, recursos propios y demás.
Informar a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del proyecto.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA:

Realizar control y seguimiento al objeto contractual, verificando que cada uno de los procesos técnicos de la ejecución de la obra se adelante de acuerdo con las normas técnicas aplicables, así mismo verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas previstas, los planos, estudios y diseños, los cronogramas y presupuestos. En todo caso, el desarrollo de las actividades deberá hacerse de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en cada uno de los procedimientos propios del proyecto.
Realizar la revisión del proyecto objeto de la interventoría, previo al inicio del mismo las obras.
Resolver de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del proyecto.
Identificar aspectos críticos que pudieran presentarse en la ejecución del proyecto y recomendar la adopción de medidas para evitar y/o mitigar los posibles efectos negativos.
Realizar ensayos y control de calidad e informar sobre el seguimiento del avance del proyecto, su estado técnico al supervisor del contrato de interventoría.

Efectuar reuniones técnicas y visita al proyecto, diligenciar a diario el libro de Obra (Bitácora), actualizar constantemente el archivo, ejercer control del estado, calidad y especificaciones del proyecto.
Seguir los lineamientos y adoptar los formatos, informes de cumplimiento ambiental establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente para la supervisión y seguimiento del proyecto.
Mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que permita verificar que el proyecto se ejecute con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y dentro de los términos y condiciones estipuladas en el mismo.
Consultar con el Municipio las inquietudes de orden técnico o legal que se presenten en relación con la ejecución del proyecto.
Asistir a todas las reuniones que se convoquen para tratar asuntos relacionados con la ejecución del proyecto.
Verificar que las obras objeto de interventoría se ejecuten en la localización detallada en el proyecto.
Realizar los primeros cinco (5) días de cada mes un análisis del avance del proyecto con los debidos soportes, a fin de cumplir con las publicaciones en la plataforma del GESPROY.

OBLIGACIONES DE CARACTER AMBIENTAL:

El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el proyecto.
Entre otras, el interventor realizará los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementados para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices dicten las entidades competentes.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal propuesto y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por el Municipio.
Mantener permanentemente al frente de la interventoría al Director de Interventoría propuesto para decidir, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato.
Afiliar a sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar el pago oportuno de los aportes.
Pagar los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones de carácter legal al personal que emplee para la ejecución de la interventoría, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que éste contrato diere lugar.

Obtener la aprobación del supervisor con antelación (mínimo 15 días hábiles) el cambio de profesionales o técnico requeridos y propuestos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal, acorde con el perfil exigido en el pliego de condiciones. Sin embargo, deberá iniciar las labores con todo el personal propuesto en su oferta, afiliado a la seguridad social como requisito para firmar el acta de inicio.
Coordinar con el Municipio las acciones necesarias para el buen éxito de su gestión.
Proveer al personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual para su protección, una dotación adecuada para la ejecución de las actividades.
Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de protección personal necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES:

Ejecutar la interventoría con todos los equipos, herramientas y los demás elementos necesarios. Mencionados equipos deberán mantenerse calibrados durante la ejecución del contrato.
Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran para la vigilancia, control y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DE INFORMACION:

Informar y conceptuar al Municipio en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del proyecto.
Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Municipio, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000.
Presentar informes mensuales indicando, el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, resumen de las actividades realizadas en el periodo, informe de seguridad industrial, manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de consultoría, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda respecto del personal vinculado a la ejecución de la interventoría.
Elaborar y presentar informe final y de recibo definitivo de la obra, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de

aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías.
Llevar una bitácora en el que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de la interventoría, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto. Este registro se debe encontrar debidamente foliado y firmada por el director y/o residente de interventoría; al cual tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Municipio.
Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación, del contrato de la interventoría.
Presentar toda la información requerida por el Municipio.
Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, el contratista y el interventor atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas.
Presentar y elaborar los informes mensuales sobre: Avance de los trabajos, obras o entregas, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, Resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar.
Presentar mensualmente informes por escrito sobre la ejecución del proyecto.
Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

PRODUCTOS A ENTREGAR AL MUNICIPIO DE PARTE DEL CONTRATISTA INTERVENTOR: Informes de Interventoría los cuales deben contener como mínimo lo siguiente:

Bitácora de obra.
Formatos de actividades semanales debidamente suscrito por el Director de interventoría.
Ensayos de laboratorio con sus respectivos resultados, tanto de la interventoría como del constructor.
Informe ejecutivo del Director de interventoría.
Registro fotográfico del avance del proyecto.
Formatos de control diario de personal y equipos de interventoría debidamente suscritos por los ingenieros residentes del proyecto e interventoría.
Conclusiones y recomendaciones.
Y las demás que solicite el supervisor designado por el Municipio de Neiva.

2 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en el del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría". (5 meses contados a partir de la firma del acta de inicio).

3 FORMA DE PAGO

El Municipio de Neiva cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así:

PAGOS PARCIALES: hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del Contrato según el plazo de ejecución transcurrido, previa presentación del Informe Parcial y el Acta de Recibo Parcial aprobadas por el Supervisor del Contrato.

PAGO FINAL: el diez por ciento (10%) restante del valor total del Contrato, con la suscripción del Acta de Recibo Final y Acta de liquidación del Contrato de Interventoría aprobadas por el supervisor, una vez terminando y liquidado el contrato de obra objeto de interventoría.

4 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar completamente los diseños que la Entidad entregue del proyecto para la ejecución del mismo, objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños [cuando aplique, o si contempla etapa de actualización], si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución del proyecto, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad del pavimento flexible instalado; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor.

5 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

[La Entidad NO podrá imponer títulos de posgrado particulares, es decir, indicar que el profesional cumpla con una especialización, maestría o doctorado en concreto (p.ej. *"Maestría en Project Management"*, sino mencionar que se requiere un posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de obras, project management, etc.; indicando de esta manera las diferentes alternativas para dicha área de conocimiento o cargo que se necesita). Por el contrario, deberá ser enfocado a un título de posgrado en un área del conocimiento específico según sea establecido en la etapa de planeación. Asimismo, fijar condiciones participativas, garantistas y pluralistas acordes al proyecto.]

[De igual forma, el establecimiento de las condiciones de experiencia general y específica deben ser acordes con la realidad del mercado laboral y la disponibilidad de estos perfiles, que garanticen que el futuro Contratista cuente con estos. Asimismo, se deberá tener en cuenta que

la experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional y la específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.]

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de [la Entidad deberá indicar en este apartado si escogerá que la verificación de estos soportes académicos y de experiencia sea un requisito para iniciar la ejecución del contrato o para otro momento que la Entidad disponga posterior a la firma del contrato].

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de

los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

- Un (1) profesional en el cargo de Director de interventoría: Que acredite título de pregrado en Ingeniería Civil, con mínimo seis (6) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y dos (2) años de Experiencia Especifica.

- Tres (3) profesionales en el cargo de residente de Interventoría: Que acredite título de pregrado en Ingeniería Civil, con mínimo seis (6) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y dos (2) años de Experiencia Especifica.

- Un (1) profesional en el cargo de Especialista en pavimentos • Que acredite título de pregrado en Ingeniería Civil, con mínimo seis (6) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y dos (2) años de Experiencia Especifica, con posgrado en pavimentos.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría** Dedicación del 80% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: "N.A." **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	6 años	2 años
2	3	**Residente de Interventoría** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: "N.A." **Nota 1**: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2**: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	6 años	2 años
3	1	**Especialista en Pavimentos** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas:Ingeniero civil con titulo postgrado en Pavimentos. **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado,	6 años	2 años

			: Ingeniero Civil	indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		

El personal requerido, **distinto al clave evaluable**

Perfil No.	**# de profesionales**	**Cargo**	**Título Profesional**	**Título de Posgrado**	**Experiencia General (años mínimos)**	**Experiencia Específica (años mínimos)**
1	1	**Especialista en** QHSE Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas : Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas:Ingeniero civil con titulo postgrado en QHSE- **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	6 años	2 años
2	1	**Residente de Interventoría (SUMINISTRO)** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas : Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: "N.A." **Nota 1**: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2**: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	6 años	2 años
		Inspector de Interventoría (Auxiliar de Ingeniería	Técnico y/o tecnólogo en obras civiles	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas:"N.A." **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado,	6 años	2 años

3	1	**o tecnólogo en ingeniería)** Dedicación del 100% mensual.		indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

6 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

7 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas en la ejecución del proyecto según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la ejecución del proyecto, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, en la ejecución del proyecto deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

8 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo de la ejecución del proyecto, todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

9 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Los permisos, licencias y autorizaciones a que haya lugar, se encuentran establecidos en el Proyecto objeto del presente proceso de selección.

10 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Aplican las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización (2013) y a las especificaciones particulares para su ejecución y a las Normas de Ensayo de Materiales del Instituto Nacional de Vías, adoptado por Resolución No. 1375 y No. 1376 del 26 de mayo de 2014 respectivamente, o aquellas que las remplacen, modifiquen o adicionen.

Los lineamientos según lo previsto en la CARTILLA GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE CANTIDADES Y EJECUCIÓN DE DRENAJE Y ESTRUCTURAS VIALES 2020 del Instituto Nacional de Vías, y/o la que se encuentre disponible y vigente.

11 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

[En caso de que la Entidad cuente con un manual de supervisión y/o Interventoría se tendrán en cuenta las obligaciones definidas en este, como las incluidas a continuación:]

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del proyecto.
2. Objeto del contrato de interventoria.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones, del contrato de interventoría
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional de la Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
3. Balance financiero de la Interventoría.
4. Seguimiento al cuadro de control financiero de la interventoría.
5. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto a la programación del proyecto contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales.
6. Copia del acta de recibo parcial de interventoria, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del proyecto de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos del proyecto que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas durante la ejecución del proyecto y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.

5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP durante la ejecución del proyecto, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados durante la ejecución del proyecto, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del mismo.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del proyecto, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del proyecto, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados durante la ejecución del proyecto y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del proyecto.
15. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados durante el proyecto, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
16. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización durante la ejecución del proyecto a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
17. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se

deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.

18. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
19. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Interventor y Entidad.
20. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando
3. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la ejecución del contrato.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-
.
4. Manejo de vegetación, si aplica.
5. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
6. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
7. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
8. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
9. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de interventoría.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

12 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El Interventor deberá desarrollar los procesos que se indican el presente capitulo, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el Contratista, considerando que los procedimientos aquí descritos son el mínimo de las actividades que debe realizar el Interventor para el cumplimiento de sus funciones.

En constancia se firma en Neiva, a los diez (10) días del mes de julio de 2023.

SERGIO ANDRES QUINTANA TRUJILLO
Secretario de Infraestructura

Proyecto	Diego Andrés Reyes Vargas	Profesional Universitario

Proyecto	Jose Fanor Osso Perdomo	Profesional Especializado